



Sección Jurisprudencia

Año LXXV - T° 191 - N° 16.454

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA.**

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 2.029

La Plata, 9 de noviembre de 2016.

Vista la comunicación cursada por la Sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 614/14 caratulado: *"MENDOZA, MARCELO R.S s/-su actuación profesional- Dte JUZGADO DE GARANTÍAS EN LO PENAL N° 3 LA PLATA"*, informando –en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177-, que se ha suspendido la ejecución de la sentencia del Tribunal de Disciplina comunicada con fecha 17-10-16 y que diera origen a la Resolución 1831/16, téngase presente.

Por ello, de conformidad a la Resolución de Presidencia N° 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, que se ha dejado sin efecto la sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional de MENDOZA, MARCELO RICARDO SANTIAGO (T°XXXIII-F°93 CALP) desde el 1° al 30 de noviembre de 2016 inclusive.

Regístrese con relación a la Resolución 1831/16 y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.**

Res. N° 590 (Pres.)

La Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO: La presentación efectuada por los Dres. Ana Rita Di Laura - titular del Juzgado de Familia N° 2-, Edgardo Bartolomé- Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios- y Eduardo Sreider Presidente del Colegio de Abogados- todos ellos del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, por la cual solicitan la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente otorgada, con motivo de los inconvenientes suscitados a raíz del incendio que se produjo en la mesa de entradas del mencionado organismo jurisdiccional.

Y CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo expuesto por los funcionarios requirentes y lo que surge informado por la Delegación de Sanidad de dicho Departamento Judicial, corresponde disponer la suspensión de términos para los días 7, 8, 9, 10 y 11 del corriente mes y año, como asimismo conferir nuevamente intervención a la Dirección General de Sanidad.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Confiérase nuevamente intervención a la Dirección General de Sanidad, a fin de que se sirva precisar el tiempo que demandará brindar una solución a

la problemática descripta en el informe citado en los considerandos de la presente, librándose oficio a tales efectos.

4.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2.**

Res. N° 591 (Pres.)

La Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Laura Conti, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, requiriendo la suspensión de los términos procesales atento el traslado del organismo a su cargo a su nueva sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de Morón, para los días 14, 15 y 17 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N°s. 1 y 2 .**

Res. N° 592 (Pres.)

La Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. María del Carmen Pennacchio, titular del Juzgado de Familia n° 2 y subrogante del Juzgado de Familia n° 1 del departamento Judicial de Morón, requiriendo la suspensión de los términos procesales atento el traslado de los citados organismos a sus nuevas sedes.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Morón, para los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Vicente López.

Res. N° 593 (Pres.)

La Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada vía correo electrónico por la Dra. María Fernanda Bisio, titular del Juzgado de Paz de Vicente López, peticionando la suspensión de los términos procesales para el día 1° de noviembre del corriente año, con motivo de las filtraciones de agua que se produjeron en la sede del organismo a su cargo.

Que, en razón del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Vicente López, para el día 1° de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en el Archivo.

Res. N° 594 (Pres.)

La Plata, 11 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos, elevando el requerimiento efectuado por el Jefe del Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante el cual solicita la ampliación de la suspensión de los términos procesales oportunamente dispuesta atento el traslado de la citada dependencia a su nueva sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos desde el 7 al 17 de noviembre del año en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata, para los días 7 al 17 de noviembre inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

Res. N° 586 (Pres.)

La Plata, 9 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por las magistradas a cargo de los Juzgados de Familia nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del Departamento Judicial de Morón, Dras. María del Carmen Pennacchio, Norma Gladys Vázquez, Gladys Noemí Pellegrini, María Florencia Miceli, María Laura Alvarez y Patricia Alejandra Jarowitzky requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 19 y 20 de octubre del corriente año, por la falta de sistema informático en la sede de los órganos mencionados

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del Departamento Judicial de Morón, los días 19 y 20 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593, Acuerdo 3823)

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 523